

# Criterios de:

Evaluación,  
Calificación,  
Promoción,  
Repetición y  
Pedagógicos.

2011



S.C.A. "COLEGIO SAN JOAQUÍN"  
Calle Cánovas del Castillo, 35  
23700 Linares (Jaén)  
Apartado de correos 278  
Teléfono: 953 65 01 14  
FAX: 953 60 71 14  
[www.colegiosanjoaquin.es](http://www.colegiosanjoaquin.es)  
[sjoaquin@aces-andalucia.org](mailto:sjoaquin@aces-andalucia.org)  
[info@colegiosanjoaquin.es](mailto:info@colegiosanjoaquin.es)

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. La evaluación del proceso de aprendizaje será continua y global y tendrá en cuenta el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo.
2. La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
3. El proceso de evaluación tendrá como objetivos:
  - a. Proporcionar una información constante del proceso educativo.
  - b. Mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
  - c. Detectar las dificultades en el momento que se produzcan.
4. Los criterios de evaluación comunes y los particulares de las distintas áreas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos generales de la etapa y los objetivos en cada una de ellas, y para decidir sobre la promoción del alumnado.
5. Los padres, madres o tutores legales deberán ser informados tanto sobre los criterios de evaluación que se aplicarán como sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas para la evaluación de los aprendizajes.
6. El profesorado llevará a cabo la evaluación preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno/a y de su maduración personal:

### Evaluación inicial

Con el objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas y ciclos de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria, en el mes de septiembre se celebrará una reunión entre el profesorado de los equipos docentes y la Jefatura de Estudios con el fin de trasladar y analizar la información y la documentación académica correspondiente al alumnado que comienza este nuevo nivel.

Además de la información recibida, el nuevo profesorado tutor aplicará al alumnado una prueba inicial con la que se determinará el punto de partida desde el que éste inicia los nuevos aprendizajes, y el equipo docente tomará las



S.C.A. "COLEGIO SAN JOAQUÍN"  
Calle Cánovas del Castillo, 35  
23700 Linares (Jaén)  
Apartado de correos 278  
Teléfono: 953 65 01 14  
FAX: 953 60 71 14  
[www.colegiosanjoaquin.es](http://www.colegiosanjoaquin.es)  
[sjoaquin@aces-andalucia.org](mailto:sjoaquin@aces-andalucia.org)  
[info@colegiosanjoaquin.es](mailto:info@colegiosanjoaquin.es)

decisiones relativas al desarrollo del currículo y a su adecuación a sus características y su nivel de conocimientos.

Del mismo modo, estos datos servirán de base para adoptar las medidas necesarias de atención a la diversidad recogidas en el plan correspondiente a aquellos alumnos y alumnas que lo precisen con el fin de facilitarles a éstos continuar su proceso de aprendizaje y el acceso al currículo.

### **Evaluación continua**

La evaluación continua será realizada por el equipo docente de cada uno de los cursos de manera colegiada y será coordinada por el profesor/a tutor/a del mismo, pudiendo solicitarse el asesoramiento del Equipo de Orientación. Cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan.

Las sesiones de evaluación que se realizarán a lo largo de cada curso escolar serán tres: una en el mes de diciembre, otra en el mes de marzo o abril, y la última en el mes de junio. Las decisiones finales se recogerán en esa misma sesión. En cada sesión de evaluación que celebren los equipos docentes, de la que el tutor/a levantará un acta, se intercambiará información y se adoptarán los acuerdos y decisiones que se considere sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora, realizándose igualmente una valoración de los resultados derivados de estos acuerdos.

Igualmente se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, su madre o sus tutores legales.

### **Evaluación final**

Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno/a, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. Al finalizar el ciclo en Primaria y el curso en Secundaria, el equipo docente, teniendo en cuenta los criterios de evaluación comunes y los de promoción que figuran en los correspondientes currículos de cada curso y de cada ciclo, y enterados el padre, la madre o los tutores legales, se tomará la decisión sobre la promoción o no del alumno/a al siguiente curso, ciclo o etapa. Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor/a.



S.C.A. "COLEGIO SAN JOAQUÍN"  
Calle Cánovas del Castillo, 35  
23700 Linares (Jaén)  
Apartado de correos 278  
Teléfono: 953 65 01 14  
FAX: 953 60 71 14  
[www.colegiosanjoaquin.es](http://www.colegiosanjoaquin.es)  
[sjoaquin@aces-andalucia.org](mailto:sjoaquin@aces-andalucia.org)  
[info@colegiosanjoaquin.es](mailto:info@colegiosanjoaquin.es)

El profesor/a tutor/a del alumnado informará por escrito sobre los resultados del proceso de evaluación y sobre la decisión sobre la promoción al curso o al ciclo siguiente.

Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo para las distintas áreas y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias básicas y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas.

En el caso de tener que evaluar a un alumno con necesidad específica de apoyo educativo, el tutor/a, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y del profesorado de apoyo a la integración, aplicará los criterios de evaluación que haya sido establecidos en los Planes de trabajo Individualizados, los cuales serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.

7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno/a dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su aprendizaje, los objetivos alcanzados y las competencias básicas adquiridas. Dicho informe será elaborado por el equipo docente, de acuerdo con lo establecido, a tales efectos, por la Consejería competente en materia de educación.

8. El alumnado, al finalizar el segundo ciclo de la educación primaria y el segundo curso de ESO, realizará una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas, de conformidad con lo que establezca la consejería competente en materia de educación. Esta evaluación no tendrá efectos académicos para el alumnado y tendrá carácter formativo y orientador para los centros docentes e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa.

9. Los centros docentes utilizarán los resultados de estas evaluaciones de diagnóstico para organizar las medidas de atención a la diversidad para los alumnos y alumnas que las requieran, dirigidas a garantizar que todo el alumnado alcance las correspondientes competencias básicas. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros ciclos de Primaria y en el tercer ciclo de Primaria y los cursos de 1º y 2º de la ESO

Los criterios de evaluación propios de cada área serán los que aparecen fijados en los apartados correspondientes a los mismos dentro del currículo. Dichos criterios estarán a disposición de los padres, madres o tutores legales solicitándolos al profesorado tutor o en la página web del colegio.



S.C.A. "COLEGIO SAN JOAQUÍN"  
Calle Cánovas del Castillo, 35  
23700 Linares (Jaén)  
Apartado de correos 278  
Teléfono: 953 65 01 14  
FAX: 953 60 71 14  
[www.colegiosanjoaquin.es](http://www.colegiosanjoaquin.es)  
[sjoaquin@aces-andalucia.org](mailto:sjoaquin@aces-andalucia.org)  
[info@colegiosanjoaquin.es](mailto:info@colegiosanjoaquin.es)

## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

### Educación Primaria:

#### a) Primer Ciclo:

- Resolución de actividades: 20%
- Cuaderno: 20%
- Actitud: 10%
- Conocimientos adquiridos: 50%

#### b) Segundo ciclo:

- la actitud y la participación: 20% de la nota
- la corrección y la terminación de las actividades: el 20%
- la presentación de los cuadernos y legibilidad: el 10%
- la adquisición de conocimientos, el 50%.

#### c) Tercer ciclo:

- las pruebas escritas: 50% de la nota
- el trabajo diario en casa y en clase: 20%
- la actitud, interés y participación, el 20%
- la presentación de los cuadernos y la ortografía el 10% (en 5º de Primaria, por cada 2 faltas se le restará 0,1 a la nota y en 6º de Educación Primaria, por cada falta, se restará 0,1 a la nota)

### Educación Secundaria Obligatoria:

En Educación Secundaria Obligatoria, los criterios de calificación **dependen de cada área:**

**a) Para las materias Ciencias Sociales, Lengua, Biología, Ciencias Naturales, Educación para la ciudadanía, Historia de las Religiones, Ética, Proyecto Integrado y Tecnología,** los criterios son los siguientes:

- las pruebas escritas: 70% de la nota
- el trabajo individual: 15%
- la actitud y la participación en clase: 5%
- la ortografía: 10%.



S.C.A. "COLEGIO SAN JOAQUÍN"  
Calle Cánovas del Castillo, 35  
23700 Linares (Jaén)  
Apartado de correos 278  
Teléfono: 953 65 01 14  
FAX: 953 60 71 14  
[www.colegiosanjoaquin.es](http://www.colegiosanjoaquin.es)  
[sjoaquin@aces-andalucia.org](mailto:sjoaquin@aces-andalucia.org)  
[info@colegiosanjoaquin.es](mailto:info@colegiosanjoaquin.es)

**b) Para las materias Matemáticas, Física e Informática, los criterios son los siguientes:**

- las pruebas escritas: 75% de la nota
- el trabajo individual: 15%
- la actitud: el 5%
- el orden procedimental en el desarrollo de las actividades: 5%.

**c) En las materias de Inglés y Francés, los criterios son los siguientes:**

- las pruebas escritas: 70% de la nota
- el trabajo individual: 20%
- la actitud y la participación: 10%.

**d) Para la materia de Educación Física, los criterios son los siguientes:**

- las pruebas físicas: 35% de la nota
- el interés, la actitud y la equipación: 20%
- la participación y el esfuerzo: 15%
- las pruebas escritas: 30%.

Las programaciones didácticas detallarán los criterios, instrumentos, documentos de registro y seguimiento que utilizarán para la evaluación del alumnado.



S.C.A. "COLEGIO SAN JOAQUÍN"  
Calle Cánovas del Castillo, 35  
23700 Linares (Jaén)  
Apartado de correos 278  
Teléfono: 953 65 01 14  
FAX: 953 60 71 14  
[www.colegiosanjoaquin.es](http://www.colegiosanjoaquin.es)  
[sjoaquin@aces-andalucia.org](mailto:sjoaquin@aces-andalucia.org)  
[info@colegiosanjoaquin.es](mailto:info@colegiosanjoaquin.es)

## **CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPETICIÓN**

1. Al finalizar cada uno de los ciclos en Educación Primaria y cada curso en ESO, y como consecuencia del proceso de evaluación, el profesorado del grupo adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomándose especialmente en consideración la información y el criterio del profesor/a tutor/a. La decisión sobre la promoción o repetición del alumnado se hará teniendo en cuenta los criterios de evaluación de las programaciones didácticas, las adaptaciones curriculares, si las hubiera, y el propio progreso personal y madurativo del alumno/a.  
La decisión de repetir o no será el resultado de un acuerdo del equipo: el tutor/a, oído el resto de profesorado y el orientador/a.
2. En Educación Primaria, se accederá al ciclo educativo siguiente siempre que se considere que se ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez. (Los criterios de evaluación de las áreas serán referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas). Se accederá, asimismo, siempre que los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento el nuevo ciclo. En este caso, el alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes.
3. Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el apartado anterior, se permanecerá un año más en el mismo ciclo. Esta medida se podrá adoptar una sola vez a lo largo de la Educación Primaria, pudiéndose ampliar en un año más para el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, y deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o recuperación, o en su caso la adaptación curricular que el alumnado precise. Los centros organizarán ese plan, de acuerdo con lo que establezcan las administraciones educativas.
4. Se accederá a la Educación Secundaria Obligatoria si se ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez. Se accederá, asimismo, siempre que los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento la nueva etapa. En este caso, el alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes.

En ambos casos, promoción o repetición, se establecerá un programa de recuperación para los alumnos/as que no logren los objetivos mínimos de su nivel.



S.C.A. "COLEGIO SAN JOAQUÍN"  
Calle Cánovas del Castillo, 35  
23700 Linares (Jaén)  
Apartado de correos 278  
Teléfono: 953 65 01 14  
FAX: 953 60 71 14  
[www.colegiosanjoaquin.es](http://www.colegiosanjoaquin.es)  
[sjoaquin@aces-andalucia.org](mailto:sjoaquin@aces-andalucia.org)  
[info@colegiosanjoaquin.es](mailto:info@colegiosanjoaquin.es)

## **CRITERIO PEDAGÓGICO O DE MADUREZ.**

Promocionará al ciclo o etapa siguiente el alumno/a que, a juicio del Profesor – Tutor del grupo al que pertenece, y escuchado el Equipo Educativo que interviene con el alumno/a, haya desarrollado las capacidades que le permitan proseguir con aprovechamiento los estudios del ciclo o etapa siguiente, aún en el caso de que haya sido evaluado negativamente en alguna área o materia.

### **CRITERIO NUMÉRICO**

Cuando la evaluación haya sido positiva en todas las áreas o materias, el alumno/a promocionará al curso, ciclo o etapa siguiente. En los documentos de evaluación se recogerán las calificaciones que hubiere obtenido.

Alumnos/as con UNA materia evaluada negativamente, promocionarán al curso, ciclo o etapa siguiente.

Los alumnos y alumnas pueden promocionar al curso, ciclo y etapa siguiente con un máximo de DOS materias evaluadas negativamente. El Criterio básico de promoción es el grado de consecución de los CONTENIDOS BÁSICOS, concretados y desarrollados en cada una de estas materias.

La decisión de promoción o no de un alumno/a con TRES áreas o materias del ciclo evaluadas negativamente se adoptará teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- a) Las materias suspensas no son simultáneamente Lengua, Matemáticas y una tercera
- b) No ha abandonado, a juicio del profesorado, ninguna de las tres materias suspensas. La no presentación a las pruebas extraordinarias de septiembre se considera abandono de la materia
- c) El nivel de desarrollo alcanzado por el alumno/a en lo concerniente a las capacidades necesarias para poder seguir el ritmo del grupo o progresar en los estudios del ciclo o etapa siguiente.
- d) El dominio conseguido de los contenidos básicos del curso o ciclo.
- e) La actitud positiva del alumno/a y el esfuerzo empeñado por progresar en el aprendizaje, superar las dificultades y corregir los errores.
- f) La circunstancia de tener en su expediente algún área de cursos o ciclos anteriores evaluada negativamente.
- g) La oportunidad de la repetición para lograr una mayor solidez en los aprendizajes básicos, teniendo en cuenta el momento evolutivo del alumno/a y la limitación a una sola vez de la posibilidad de repetir en Educación Primaria.



S.C.A. "COLEGIO SAN JOAQUÍN"  
Calle Cánovas del Castillo, 35  
23700 Linares (Jaén)  
Apartado de correos 278  
Teléfono: 953 65 01 14  
FAX: 953 60 71 14  
[www.colegiosanjoaquin.es](http://www.colegiosanjoaquin.es)  
[sjoaquin@aces-andalucia.org](mailto:sjoaquin@aces-andalucia.org)  
[info@colegiosanjoaquin.es](mailto:info@colegiosanjoaquin.es)

- h) La conveniencia de la separación del alumno/a del grupo, con las repercusiones, positivas o negativas, que esta medida pueda ocasionar, según la integración que el alumno/a tuviera en el grupo, su carácter, intereses, etc.
- i) El asesoramiento del Departamento de Orientación del Centro.

Alumnos/as con MÁS DE TRES áreas o materias del ciclo evaluadas negativamente y que no estén repitiendo curso, no promocionarán al curso, ciclo o etapa siguiente.

Como la decisión de que un alumno permanezca un año más en el mismo ciclo sólo se podrá adoptar una vez a lo largo de la Educación Primaria y una vez a lo largo de Educación Secundaria, los alumnos/as que hayan permanecido un año más en un curso o ciclo, promocionarán al curso, ciclo o etapa siguiente, aún cuando no hayan conseguido los objetivos del mismo.

Extraordinariamente, el alumnado que presenta una discapacidad derivada de déficit y requiere de una Adaptación Curricular, podrá permanecer un año más en la Etapa.

### **PRINCIPIO DE FLEXIBILIDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS.**

Cada alumno o alumna es un caso particular, de forma que la aplicación de los criterios de promoción será flexible y se valorarán objetivamente las características, posibilidades e intereses del alumnado en relación con lo que se considera la mejor opción para que el interesado alcance las finalidades de la etapa.

El momento de la repetición, si se produce, dependerá de cómo vaya evolucionando el proceso madurativo del alumno/a. En el caso de Educación Primaria, la repetición será, preferentemente, en el segundo ciclo, salvo casos excepcionales, en los que se decida que la repetición tenga que ser en otros cursos por considerarlo oportuno el equipo docente.



S.C.A. "COLEGIO SAN JOAQUÍN"  
Calle Cánovas del Castillo, 35  
23700 Linares (Jaén)  
Apartado de correos 278  
Teléfono: 953 65 01 14  
FAX: 953 60 71 14  
[www.colegiosanjoaquin.es](http://www.colegiosanjoaquin.es)  
[sjoaquin@aces-andalucia.org](mailto:sjoaquin@aces-andalucia.org)  
[info@colegiosanjoaquin.es](mailto:info@colegiosanjoaquin.es)

## **APOYO Y RECUPERACIÓN DE ALUMNOS/AS**

Al objeto de reincorporar a los alumnos con evaluación negativa a los niveles mínimos, se les proporcionará apoyo, entendido como una adaptación-flexibilización del trabajo docente ordinario dentro del aula y refuerzo de la implicación familiar en el seguimiento y apoyo en la realización de las tareas escolares.

La programación/elaboración de estas actividades y sus correspondientes materiales se desarrollarán a través de un trabajo coordinado del tutor/a y el profesorado responsable del apoyo que se reflejará en un Plan Individualizado de Trabajo. Se realizarán pruebas trimestrales para valorar el trabajo del alumnado y una prueba final en mayo. Si el alumno obtuviera una calificación negativa, deberá realizar una prueba en septiembre.

## **PROCEDIMIENTO PARA OÍR AL PADRE, MADRE O TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO PREVIO A LA TOMA DE DECISIÓN DE LA PROMOCIÓN**

Los padres o tutores legales del alumno/a podrán solicitar una entrevista con el tutor/a antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción. En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará al interesado.

El tutor/a recogerá por escrito en el modelo de registro procedimentado, la entrevista con los padres o tutores legales y trasladará estas consideraciones a la junta de evaluación. Estas conclusiones e impresiones de los padres o tutores legales acerca de la promoción no es vinculante a la decisión del equipo docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción de los alumnos/as.

## **RECLAMACIONES.**

El alumno/a y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada ciclo, así como sobre la decisión de promoción de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

- A) Si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción para un alumno/a, sus padres o tutores pueden solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.



S.C.A. "COLEGIO SAN JOAQUÍN"  
Calle Cánovas del Castillo, 35  
23700 Linares (Jaén)  
Apartado de correos 278  
Teléfono: 953 65 01 14  
FAX: 953 60 71 14  
[www.colegiosanjoaquin.es](http://www.colegiosanjoaquin.es)  
[sjoaquin@aces-andalucia.org](mailto:sjoaquin@aces-andalucia.org)  
[info@colegiosanjoaquin.es](mailto:info@colegiosanjoaquin.es)

- B) La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.
- C) Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, ésta será tramitada a través del Jefe de Estudios, quien la trasladará al Jefe del Departamento Didáctico, responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor/tutor. Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción, el Jefe de Estudios la trasladará al profesor tutor del alumno.
- D) En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una material profesorado del Departamento contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de solicitud de revisión las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, el Departamento Didáctico elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.
- E) El Jefe del Departamento Didáctico correspondiente trasladará el informe elaborado al Jefe de Estudios, quien informará al profesor/tutor haciéndoles entrega de una copia del escrito cursado para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro, la procedencia a reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno/a.
- F) Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción adoptada para un alumno/a, se celebrará en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del periodo de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria con el equipo docente correspondiente, en la que el conjunto del profesorado, revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.
- G) El profesor/tutor recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios de promoción y



S.C.A. "COLEGIO SAN JOAQUÍN"  
Calle Cánovas del Castillo, 35  
23700 Linares (Jaén)  
Apartado de correos 278  
Teléfono: 953 65 01 14  
FAX: 953 60 71 14  
[www.colegiosanjoaquin.es](http://www.colegiosanjoaquin.es)  
[sjoaquin@aces-andalucia.org](mailto:sjoaquin@aces-andalucia.org)  
[info@colegiosanjoaquin.es](mailto:info@colegiosanjoaquin.es)

- titulación del alumnado establecidos con carácter general para el Centro en el Proyecto Educativo.
- H) El Jefe de Estudios comunicará por escrito al alumno/a y a sus padres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción.
  - I) Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno, el secretario del Centro insertará en las actas y en su caso en el expediente académico y en el historial académico de educación primaria del alumno, la oportuna diligencia, que será visada por el director del Centro.
  - J) En el caso de que tras el proceso de revisión en el Centro docente persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción, la persona interesada o sus padres o tutores legales podrán solicitar por escrito al director en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del Centro que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Conserjería de Educación.
  - K) El Director del Centro en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el Centro y cuantos datos considere a cerca del proceso de evaluación del alumno, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede del director acerca de las mismas.
  - L) La Comisión Técnica Provincial de reclamaciones que en cada Delegación Provincial estará constituida por un inspector de educación, que actuará como presidente de la comisión y por el profesorado especialista necesario, designado por la persona titular de la Delegación Provincial, analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del Departamento respectivo, contenida en el Proyecto Educativo del Centro y emitirá un informe.
  - M) De acuerdo con la propuesta incluida en el informe de la Comisión Técnica de reclamaciones y en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción del expediente la persona titular de la Delegación Provincial de la Conserjería de Educación adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente al Director del Centro Docente para su aplicación y traslado al interesado.



S.C.A. "COLEGIO SAN JOAQUÍN"  
Calle Cánovas del Castillo, 35  
23700 Linares (Jaén)  
Apartado de correos 278  
Teléfono: 953 65 01 14  
FAX: 953 60 71 14  
[www.colegiosanjoaquin.es](http://www.colegiosanjoaquin.es)  
[sjoaquin@aces-andalucia.org](mailto:sjoaquin@aces-andalucia.org)  
[info@colegiosanjoaquin.es](mailto:info@colegiosanjoaquin.es)

- N) La resolución de la Delegación Provincial pondrá fin a la vía administrativa.
- O) En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptará las medidas a las que se refiere el apartado I).